

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 1.119/3 (ME)-2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 8/7/2020

BO (Tucumán): 20/7/2020

ARTÍCULO 1º.- Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive ⁽¹⁾, la alícuota del cero por ciento (0%) en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública solo respecto de las actividades relacionadas con el sector turístico que se detallan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante del presente Decreto.-

*(1) Prorrogado por Decreto N° 1025/3 (ME)-2021 hasta el 30/6/2021 inclusive.-
Prorrogado por Decreto N° 421/3 (ME)-2021 hasta el 30/4/2021 inclusive.-
Prorrogado por Decreto N° 2483/3 (ME)-2020 hasta el 28/2/2021 inclusive.-*

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesario a los fines de la aplicación y fiscalización del régimen establecido por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: Juan Luis Manzur

ANEXO

Código según Nomenclador art. 7 Ley 8467	Descripción Actividad
551100	Servicios de alojamiento en camping
551221	Servicios de alojamiento en pensiones
551222	<i>Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público. ⁽²⁾</i>
551223	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
551229	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.
602230	<i>Servicio de transporte escolar ⁽³⁾</i>
602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo
634101	Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto la simple intermediación
634102	Servicios mayoristas de agencias de viajes, consistentes en la simple intermediación
634201	Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto la simple intermediación
634202	Servicios minoristas de agencias de viajes, consistentes en la simple intermediación
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico
921200	Exhibición de filmes y videocintas ⁽³⁾
921410	<i>Producción de espectáculos teatrales y musicales ⁽³⁾</i>
921430	<i>Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales ⁽³⁾</i>
921911	<i>Salones de baile, discotecas y similares ⁽³⁾</i>
921990	<i>Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p. ⁽³⁾</i>
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
924990	<i>Servicios de entretenimiento n.c.p. ⁽³⁾</i>

⁽²⁾ Incorporada por Decreto Nº 1.146/3 (ME)-2020.-

⁽³⁾ Incorporada por Decreto Nº 2.483/3 (ME)-2020.-